

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TRACTOR DOTADO DE PALA

(procedimiento ordinario EXPTE. 2/2017)

En Teulada, a 2 de agosto de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Vallés, con DNI 52.788.033C, en calidad de Gerente de la empresa TEUMO SERVEIS PUBLICS, S.L. con CIF B54425376, con domicilio en Ctra. Moraira a Teulada nº 51 de Teulada-Moraira, empresa participada al cien por cien en su capital social, por el Ayuntamiento de Teulada.

Y de otra parte D. José Miguel Ivars Ivars, con DNI 48.296.125N, administrador de la empresa AGRICOLA IVARS, S.L. con CIF B53286910, domiciliada en la Calle Isaac Peral nº 37 del Polígono Industrial La Pedrera de Benissa.

EXPONEN

- I. Que la empresa pública municipal, se encuentra sujeta en materia de contratación, a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), de conformidad con lo que señala su artículo 3.3. Más específicamente, la empresa pública municipal, se encuentra sometida en sede de contratación a dicha norma, respecto a la preparación, adjudicación, efectos y extinción.
- II. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa de la LCSP, la empresa pública municipal sometió la preparación de la presente contratación, al Procedimiento Abierto regulado en los artículos 157 y siguientes, tramitándose a tal efecto bajo la referencia procedimiento ordinario expte. 2/2017.
- III. Que el Órgano de Contratación, según Resolución de fecha 04 de mayo de 2017, sujeto a la normativa que rige la presente adjudicación, adoptó el siguiente ACUERDO: Adjudicar a la empresa AGRICOLA IVARS, S.L., el Contrato regulado en el Procedimiento Ordinario Nº 2/2017, por un valor de 64.891,45 € + 13.627,20 € (IVA) = 78.518,65 €.

- IV. Que tras dicho acuerdo, se notificó a los ofertantes la resolución del Órgano de Contratación en los términos y plazos indicados en la LCSP.
- V. Que habiendo cumplido con todos trámites legales prescritos para la preparación, adjudicación, procede suscribir el Contrato, por lo que las partes, a tal efecto

ACUERDAN

Primera. Objeto y calificación del Contrato.

El objeto del contrato es el suministro de un tractor dotado de pala. El presente contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro tal y como establece el artículo 9.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Segunda. Elementos que conforman el Contrato.

Forman parte integrante del Contrato, además del presente documento, los siguientes otros que tienen consideración de Anexo y parte integrante del mismo:

- 1) Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto.
- 2) Pliego de condiciones técnicas para la contratación.
- 3) Oferta presentada por la suministradora, en cuanto al Precio y características y elementos de la máquina que ofrece.
- 4) Notificación de la Resolución de Adjudicación del Órgano de Contratación.

Tercera. Precio del Contrato y Forma de Pago.

De conformidad con lo indicado en la Oferta presentada por la suministradora, así como con lo indicado en la Notificación de Resolución de Adjudicación incorporados ambos al presente Contrato como Anexos, el Precio queda determinado en SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (78.518,65 €), desglosados del siguiente modo:

Base Imponible: SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (64.891,45 €)

Impuesto sobre el Valor Añadido: TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (13.627,20 €).

Las partes acuerdan que el pago del Precio señalado, se realizará de la siguiente forma:

Transferencia Bancaria por el importe total previa Acta de Recepción favorable en las instalaciones de Teumo Serveis Publics, S.L. de la máquina objeto del contrato a la entrega del vehículo.

Cuarta. Condiciones de recepción y entrega.

Las partes acuerdan que la recepción y entrega del bien, se realizará en las instalaciones de Teumo Serveis Publics, S.L. sitas en el Polígono Industrial de Teulada C/ Cristaller nº 30.

En todo caso, la empresa pública municipal, levantará Acta de Recepción cuando el objeto del suministro haya sido completado, de la que dará copia a la suministradora.

La fecha máxima de entrega será la establecida en el apartado I del pliego de condiciones técnicas.

Quinta. Ejecución defectuosa y demora.

La suministradora está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. La constitución en mora de la suministradora, no precisará intimación previa por parte de la empresa pública municipal. Cuando la suministradora, por causas imputables a ella, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la empresa pública municipal podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por reclamar de la suministradora una penalidad equivalente al 5% del importe del Contrato.

Sexta. Causas de resolución.

Son causas de resolución del contrato:

- a) La declaración de concurso de la suministradora o su declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la empresa pública municipal y la suministradora.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte de la suministradora.
- e) La demora en el pago por parte de empresa pública municipal por plazo superior al establecido por la Ley.
- f) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos y/o en el presente contrato.
- g) Las que se señalen específicamente por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la categoría de contrato de suministro.

Todo lo cual, firman y ratifican en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por TEUMO SERVEIS PUBLICS, S.L.

Fdo. Joaquín Vallés García

Gerente

Por AGRICOLA IVARS, S.L.

Fdo. José Miguel Ivars Ivars

Administrador

